CLAUSULADO COMPLEMENTARIO	No. **246-2023**
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACION DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA – NIT No. 817.004.722-1
CONTRATISTA:	**MUNICIPIO DE TORIBIO** - Nit. No.891.500.887-4
OBJETO:	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE INDEPORTES CAUCA Y EL MUNICIPIO DE TORIBIO PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, MUJERES Y ADULTOS MAYORES, UTILIZANDO COMO HERRAMIENTA EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO"**.
PLAZO:	HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
VALOR:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000).

Entre los suscritos a saber, **FRANCY LIBRADA JARAMILLO PIEDRAHITA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.323.296 expedida Popayán, Cauca, obrando como Gerente y representante legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA**, NIT 817.004.722-1, Establecimiento Público del Orden Departamental, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza No. 004 de 2001 Modificada por la Ordenanza Nº 057 del 11 de septiembre 2020 expedida por la Asamblea Departamental del Cauca, quien para los efectos del presente contrato se denominará INDEPORTES- CAUCA por una parte, y por la otra **SILVIO VALENCIA LEMUS** mayor y vecino de Toribio, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.487.053 de Santander de Quilichao - Cauca, en su calidad de Alcalde Municipal, según acta de posesión No. 01 de 2019 ante la notaria única de Toribio - Cauca, y en uso de las facultades y funciones, actuando en nombre y representación del Municipio de Toribio, con Nit. No.891.500.887-4 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE TORIBIO – CAUCA - EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo, regido por el Estatuto General de Contratación y sus Decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1.)** Que, el Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Cauca tiene como función estimular la participación comunitaria en la práctica del deporte y la recreación por medio de la cual se pretende hacer aporte a la niñez y juventud caucana propiciando espacios e instancias para su reconocimiento como sujetos de derechos y protagonistas de la transformación positiva de ellos, de sus familias y por ende sus comunidades. Esta iniciativa se lleva a cabo a través de ejercicios de participación en los espacios para el deporte, la lúdica y la recreación, en los encuentros para el fortalecimiento a las familias. También a través de trabajo en incidencia política juvenil, visibilización y apoyo a iniciativas de adolescentes y primera infancia, infancia y adolescencia mediante trabajo intersectorial que se articula desde los niveles nacional, departamental y municipal. **2)** Que El Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Cauca,

INDEPORTES CAUCA, en su propósito de fortalecer y fomentar la práctica de la actividad física y la recreación, como componente de la interacción social y formación integral del ciudadano caucano, pretende impulsar a sus comunidades mediante el ejemplo de gozar de buena salud y bienestar, apoyando la práctica del deporte y la recreación en general, como una mejor alternativa, en los hábitos y estilo de vida saludable y así mejorar la oferta de actividades deportivas y de aprovechamiento del tiempo libre en niños, niñas y adolescentes en los 42 municipios en el Departamento del Cauca. De igual manera, busca contribuir a la disminución de la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el Departamento del Cauca, la cual se centró en actividades de fomento del liderazgo, fomento del arte, implementación del deporte como estrategia para la prevención de todo tipo de violencia contra la población infantil, abandono o precariedad de vínculos familiares de la estrategia a las familias vulnerables, apoyo y promoción de talentos diversos, entre otros. **3)** Que INDEPORTES CAUCA, fue creado mediante Ordenanza No. 004 del 26 de febrero de 2001 modificado por la Ordenanza 057 del 11 de septiembre de 2.020, como Establecimiento Público Descentralizado del orden Departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio teniendo como misión contribuir al desarrollo social y humano de la población del Departamento del Cauca fomentando la práctica del deporte, la recreación, la actividad física, la investigación, la medicina deportiva, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, a través de la implementación de políticas, planes, programas y proyectos conforme a los lineamientos establecidos por el Gobierno Departamental y el Ministerio del Deporte. **4)** Que El objetivo del contrato interadministrativo, es mitigar las problemáticas más comunes asociadas a la adolescencia corresponden a: Relaciones sexuales tempranas, embarazos no deseados, consumo de alcohol, iniciación a las drogas, trastornos alimenticios, depresión y trastornos emocionales, conductas agresivas, bajo rendimiento académico, conflictos derivados del mal uso de la internet y las redes sociales, entre otras. Es por ello que el Departamento del Cauca por medio del Diálogo Social y Comunitario "Avanzando" desarrollado en el municipio de Toribío, ratifica el compromiso del Gobierno Departamental, en la construcción de territorios de reconciliación y paz, con inversión social. **5)** Que en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015, se expidió el respectivo acto administrativo mediante la cual se justificó el uso de la modalidad de contratación directa para celebrar el presente contrato interadministrativo. **6)** Que el Instituto Departamental de Deporte y la Recreación del Cauca, Indeportes-Cauca, a través del Líder de Fomento y Desarrollo Deportivo, elaboró los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato interadministrativo. **7)** Que EL MUNICIPIO DE TORIBIO – CAUCA, hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo, regido por el Estatuto se encuentra en capacidad de ejecutar el presente contrato, toda vez que su objeto social tiene relación directa con las obligaciones derivadas de la presente contratación. **8)** Que es un imperativo constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del INTERÉS GENERAL de los administrados en concordancia con los principios de la función pública y los fines esenciales del Estado establecidos en el Artículo 2º de la Carta Magna, lo cual en el presente contrato se constituye en la continuidad del servicio público a la comunidad y la promoción de la prosperidad general, buscando garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de los administrados, fines y objetivos únicos de la contratación requerida. **9)** Que el deporte, es tan importe que

se necesita que todos los niños, niñas y adolescentes estén involucrados en todos los campos que comprende y por ello se requiere de un apoyo de dotación e implementación deportiva para el fomento del mismo, en cumplimiento del Diálogo Social y Comunitario "Avanzando" en armonía con la Ley 1098 de 2006, "establece normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, garantiza el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las Leyes, así como su restablecimiento" (artículo 2 ibídem); dejando en el pasado los argumentos que privilegiaban el accionar del Estado bajo el influjo de la situación irregular en el ámbito de los derechos de esta población. En consecuencia, el presente contrato Interadministrativo, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO**: **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE INDEPORTES CAUCA Y EL MUNICIPIO DE TORIBIO PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, MUJERES Y ADULTOS MAYORES, UTILIZANDO COMO HERRAMIENTA EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO"**. **PARAGRAFO PRIMERO**: El objeto del contrato se ejecutará de conformidad con lo señalado en los estudios previos. **CLÁUSULA SEGUNDA ACTIVIDADES:** En virtud del presente contrato Interadministrativo el Municipio de Toribio – Cauca, desarrollará las actividades Lo cual corresponde a compra de uniformes e implementación deportiva, y se discrimina de la siguiente manera;

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Uniforme completo (Camiseta, pantaloneta y medias) para adulto, de fútbol, talla S, M, L Numeración y logos respectivos de la institución. (Juegos de 15 piezas)	300
2	Uniforme completo para adulto, (Camiseta y pantaloneta) de Voleibol, importado, talla S M y L. Numeración y logos respectivos de la institución. (Juegos de 10 piezas)	50
3	Uniforme completo para adulto de Baloncesto, talla S M y L. Numeración y logos respectivos de la institución. (Juegos de 10 piezas)	50
4	Balón para Fútbol, N 5 Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficia lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (Policroruro de Vinilo), construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, detalles técnicos: circunferencia 68 – 70 cm, peso 410 – 450 g.	50
7	Balón para Fútbol Sala o Futsal / Futsala, Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa de alto brillo, Cubierta en material sintético a base de PVC (Policloruro de Vinilo), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, , detalles técnicos: circunferencia 62 – 64 cm, peso 400 – 440 g.	45
8	BALON BALONCESTO # 7 Balón para baloncesto Adulto Marca Aprobada y Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMERICAS, Oficial de FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO "FECOLCESTO" Y DIVISION PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", marca con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIBA (Federación Internacional de	15

	Baloncesto), Cubierta en caucho, proceso vulcanizado o moldeado, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 580 - 650 g.,	
9	BALON BALONCESTO # 5 Balón para baloncesto Adulto Marca Aprobada y Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMERICAS, Oficial de FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO "FECOLCESTO" Y DIVISION PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", marca con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIBA (Federación Internacional de Baloncesto), Cubierta en caucho, proceso vulcanizado o moldeado, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, detalles técnicos: circunferencia 72 - 74 cm, peso 500 - 540 g.	10
10	Balón para Voleibol Piso, Marca Aprobada FIVB, Marca Oficial NORCECA, Marca Oficial de la FEDERACION COLOMBIANA DE VOLEIBOL «FEDEVOLEI», con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB (Federación Internacional de Voleibol), superficie lisa, diseño de cascos tipo llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PVC (Policroruro de Vinilo), Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, detalles técnicos: circunferencia 65 –67 cm, peso 260-280 g. Su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm2 (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hPa).	20
11	Uniforme para ciclismo y ciclo montañismo completos. Jers y manga larga sublimado en tela idrotex con logo del municipio, Pantaloneta en licra 100% poliéster elástico en licra pacifico sublimada con ahana en gel antibaterial y resorte antideslizante en la rodilla.	15
12	Canilleras para fútbol, categoría aficionada confeccionado en plástico talla S y M, sin tobillera.	60
13	Medias largas para futbol colores surtidos en nilón 92% poliéster, 5% hilo caucho, 3% elastano. Profesional con ajuste en la planta, tobillos y pantorrilla. Talla: 10 - 12	60
14	Peto para entrenamiento de fútbol en colores surtidos, tallas 14, 16, S y M en malla pull y número sublimado.	60
15	Peto para entrenamiento de baloncesto en colores surtidos tallas 14, 16 y S. en malla pull y numero sublimado	40
16	Peto para entrenamiento de Voleibol en colores surtidos tallas 14, 16 y S. en malla pull y número sublimado.	20
17	Termo de hidratación para deportistas en plástico con tapa de rosca. Con volumen: 650ml y 1Lt. peso: 115gr (650ml) y 141gr (1Lt), y dimensiones: 7,8 x 20,5cm (650ml) y 8 x 26,8cm (1Lt).	80
18	Gorra deportiva bordada, de seis paneles visera doblada. 65% poliéster 35% algodón.	80
21	Estaca u obstáculo deportivo con punta metálica 160cm m8640esp25. Fabricadas en PVC y reforzadas con ABS.	40
22	Conos para entrenamiento deportivo, medida Altura x 23 cms y Ancho 10 cms con base estable.	185
23	Cono tipo platillo de 6cm en material polietileno superficie lisa colores surtidos alto 6cm x 22cm de circunferencia	180
24	Trofeo para campeón de 90 cms con logotipo de la alcaldía municipal de Toribio.	5

25	Trofeo para subcampeón de 60 cms con logotipo de la alcaldía municipal de Toribio.	5

PARAGRAFO 1: Del cuadro financiero antes descrito, que corresponde en su integralidad al detalle financiero aprobado, para contrata al Municipio de Toribio – Cauca, para que ejecute dicho recurso en actividades de conformidad a la compra de dotación e implementación deportiva, por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000**), será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo contrato. **CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad contratante y en el plazo estipulado. **2.** Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados. **3.** Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente. Las establecidas en la ley 80 de 1993 en su artículo 5. **4.** Las establecidas en la Ley 80 de 1993 en su artículo 5. **2.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: 1. Adelantar los procesos de contratación de las actividades descritas, el cronograma y los demás documentos que lo integran, así como aquellas actividades originadas del contrato que se derive del presente estudio previo con estricta sujeción al régimen de contratación pública vigente. **2.** Garantizar Asistencia Técnica y logística para el desarrollo del contrato a ejecutar; a través de la contratación viabilizada en los mismos. **3.** Garantizar los elementos e implementos deportiva para los diferentes eventos que realice bajo el programa "PERCEPCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL DESDE ESPACIOS DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE TORIBIO – CAUCA". **4.** Elaborar un cronograma de actividades y un plan de Inversiones debidamente aprobado por el supervisor del contrato para el Inicio de la ejecución contractual y para garantizar en forma previa lo estipulado en la forma de pago. **5.** El MUNICIPIO DE TORIBIO – CAUCA, se obliga a destinar los recursos entregados por INDEPORTES- CAUCA, a la exclusiva ejecución del contrato Interadministrativo, liquidarlo de acuerdo a lo estipulado en las normas vigentes. **6.** El MUNICIPIO DE TORIBIO – CAUCA se obliga a realizar la devolución de los saldos no ejecutados INDEPORTES- CAUCA. **2.2 OBLIGACIONES DE INDEPORTES - CAUCA**: 1) Transferir al MUNICIPIO DE TORIBIO - CAUCA, los recursos en cuantía de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50´000.000) MCTE. 2) Ejercer la supervisión del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre del 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato es de: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE **($50.000.000**). **PARAGRAFO PRIMERO: INDEPORTES - CAUCA,** pagará al MUNICIPIO DE TORIBIO – CAUCA, el 100% del valor como único desembolso, el cual no podrá destinarse a fines distintos de los gastos propios del objeto del contrato interadministrativo. El desembolso se hará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos recibidos deberán manejarlos en una cuenta de ahorros exclusiva del contrato, especial y separada, a nombre del contrato y manejada por el CONTRATISTA, la que se deberá reportar a INDEPORTES CAUCA mediante certificación que indique el número de la cuenta, nombre de la entidad financiera, modalidad de la cuenta y número del contrato. **CLAUSULA SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL**: Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no

se genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni el personal por él contratado para efectos de ejecutar el presente contrato interadministrativo. **CLAUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN**: La supervisión y/o control de ejecución del contrato estará a cargo de la persona que designe la Gerente de Indeportes Cauca, para lo cual bastará comunicación escrita publicada en el SECOP II**. PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA pagará a INDEPORTES - CAUCA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL representante legal del Municipio de Toribio, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley. **CLAUSULA DÉCIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Los pagos que realizará INDEPORTES-CAUCA se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0438 del 16 de junio del 2023, autorizado por el ordenador del gasto de la entidad. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a INDEPORTES - CAUCA, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA**: **LIQUIDACIÓN:** El presente contrato interadministrativo se debe liquidar dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a su terminación, para efectos de lo cual, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 para la realización de cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y por concepto de parafiscales si estuviere obligado. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA PODRÁ subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, acorde al Estatuto General de Contratación pública contenido en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que lo complementan, adicionen o aclaren, y para ello cuenta con el consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE, teniendo en cuenta que es necesario para lograr la finalidad del presente Contrato Interadministrativo y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: GARANTÍAS**: El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: **1. CUMPLIMIENTO:** Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **2. DE CALIDAD DE LOS BIENES:** Por un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Son documentos del contrato y hacen parte del mismo los siguientes: 1) Estudios Previos. 2) Propuesta presentada por el contratista. 3) Ordenanza 004 de 2001. 3) Certificado De Existencia Y Representación Legal. 4) Oferta (propuesta). 5) Clasificación En El Rut. 6) Constancia De Cumplimiento De Aportes Parafiscales. 7) Boletín De Responsabilidad Fiscal. 8) Certificado judicial. 9) Certificado De Antecedentes Disciplinarios. 10) Los demás documentos que se generen en la ejecución y desarrollo del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

Proyectó	Carmen Elisa Pill M- Abogada oficina Jurídica y Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el secop ii
Revisó	Wendy Isabel David Delgado - P.U Oficina Jurídica y Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el secop ii
Aprobó:	Francy Librada Jaramillo Piedrahita- Gerente	Se entiende suscrito electrónicamente en el secop ii
Aprobó:	Municipio de Toribio – Contratista	Se entiende suscrito electrónicamente en el secop ii